

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

REF. 080013110003-2024-00033-00
PROCESO: DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES: ANETH PATRICIA CABALLERO OLIVARES y OMAR EMILIO KARUT PEREZ.

Revisada la demanda de la referencia, halla el juzgado que la misma reúne los requisitos legales para ser admitida, razón por la cual se le dará el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores ANETH PATRICIA CABALLERO OLIVARES y OMAR EMILIO KARUT PEREZ.
2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.
3. Notifíquese al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho.
4. Téngase a la Dra. MANUELA CECILIA CHAVEZ BALDOVINO, como apoderado Judicial de los señores ANETH PATRICIA CABALLERO OLIVARES y OMAR EMILIO KARUT PEREZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 022
Fecha: 12 de febrero de 2024

Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b2800070b1c67aca37470f5754f4b2583e20309a0544159c4ab934586a7f7d**

Documento generado en 09/02/2024 04:37:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>